



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

MIGUEL ANGEL BAMPINI
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

ANTONIO RAGGIO
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

JUAN MANUEL QUINODOZ
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano



Municipalidad de La Matanza

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Octubre de 2013

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 07-08-13

DECRETANº 1121/13

ARTICULO 1º: Declaráse de interés municipal la “Bienal de Ceramistas Internacional” que se llevará a cabo en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el 30 de agosto del año en curso.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la representante legal del Colegio Nuevo Día, Sra. Graciela Virginia Fernández, DNI 11.042.057, por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) destinada a solventar el gasto que demande el alquiler del micro necesario para el traslado de los alumnos.-

ARTÍCULO 3º: La representante de la institución mencionada en el Art. 1º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Imputación presupuestaria 5.1.5 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 12-09-13

DECRETANº 2221/13

ARTICULO 1º: Autorízase la internación de la Sra. ALEGRE IGNACIA, DNI 4.901.835, que será realizada por la SECRETARIA DE LA TERCERA EDED en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 25 de junio del año en curso.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$ 3.600 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS) mensuales a fin de posibilitar la internación geriátrica de la abuela mencionada en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de financiamiento 1.3.2 y Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 23-09-13

DECRETANº 2290/13

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del 01 de Septiembre de 2013, para el personal de salud comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por presentismo, conforme lo establecido por Decreto Nº 1603/13

1) Personal Profesional cuya designación implica presentación efectiva dentro del régimen de Guardia y por cada guardia realizada en tal carácter, en:

a) Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre: \$750.- por cada guardia de 24hs. En sábado, domingo o feriados el valor será de \$ 900.- por cada guardia de 24 hs.

b) Resto de los efectores sanitarios: \$500.- por guardia de 24hs. En días sábado, domingo o feriados el valor será de \$ 600.- por cada guardia de 24 hs.

2) Resto del Personal Profesional

a) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36 hs. semanales en Hospitales Dr. Equiza, Dra. Teresa Germani y Centros de Salud Dr. Ignacio Ezcurra, Dr. Domingo Roca, Dr. Ramón Carrillo, Dr. Alfonso Sakamoto, Villa Recondo y Dr. Eizaguirre: \$3.100.- mensuales.

b) Unidades Sanitarias; Centros de Integración Comunitaria; PCC: \$3.600.-

c) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36hs. semanales en el Hospital del Niño, Policlínico Municipal y en el Centro de Salud Giovinazzo: \$2.800.-

d) Que desarrolle su actividad en un régimen horario de 36hs. semanales en otra dependencia: \$2.450.-

ARTICULO 2º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, dese intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación del presente y la de todos los actos realizados en su consecuencia.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud Pública y los Señores Secretarios General de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Indice

Decretos Pág 03 - 20

ARTÍCULO 5º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.

La Matanza, 26-09-13

DECRETANº 2305/13

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor ENCINA LEANDRO FABIAN por la suma total de \$ 153.40 (pesos ciento cincuenta y tres con cuarenta centavos) por devolución en concepto de PAGO ERRÓNEO DE PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO CZX 528, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16-04-2013.-

ARTÍCULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 26-09-13

DECRETANº 2306/13

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ESQUIVEL KOP CESAR RAMON por la suma de \$ 846,89 (pesos ochocientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR BAJA POR CAMBIO DE RADICACIÓN CON FECHA 27/04/2012, correspondiente al DOMINIO BXJ330, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/05/2013.-

ARTÍCULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2315/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase al menor D'AMATO Nahuel Agustín un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de MEDIA ELASTICA DE COMPRESIÓN.-

ARTÍCULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 450 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2329/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. LORCA MARIA ROSA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

ARTÍCULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 210 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2330/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. ZEBALLOS GERARDO MIGUEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.-

ARTÍCULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.800 (PESOS MIL OCHOCIENTOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2331/13

ARTÍCULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Medicina Social de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) a \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2332/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
49.202/13	AVILA SILVIA GRACIELA	\$ 1.200	\$ 3.600
49.525/13	BARGAS MIGUEL ANGEL	\$ 1.000	\$ 3.000
49.527/13	VALLE NADIA ELIZABETH	\$ 1.000	\$ 3.000
50.106/13	POGGI MARIA ISABEL	\$ 1.000	\$ 3.000
50.104/13	VELOZO MARIA GRACIELA	\$ 780	\$ 2.340
50.103/13	VALLE ADRIANA MARIEL	\$ 1.000	\$ 3.000
50.105/13	BAEZ MARTA ALICIA	\$ 1.000	\$ 3.000
49.204/13	SILVA ANGELICA GISELA	\$ 1.200	\$ 3.600
TOTAL		\$ 8.180	\$ 24.540

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2333/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento

que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
52.524/13	ROTCZYN PAOLA VANESA	\$ 1.400	\$ 2.800
52.529/13	FIGUEREDO LEONARDO ANTONIO	\$ 1.600	\$ 3.200
TOTAL		\$ 3.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2334/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
ROMAN MARTA ESTHER	\$ 1000	\$ 2000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2335/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
VEGA MARIA LUJAN	\$ 600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2336/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada

caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
49.209/13	TALLUTO ROSA MARTA	\$ 1.400	\$ 4.200
49.211/13	PATAGUA IRMA GLADIS	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 2.400	\$ 7.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2337/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
49.205/13	BELTRAN JOHANNA YANINA	\$ 1.600	\$ 3.200
49.207/13	TOGNI MARIA ELENA	\$ 1.000	\$ 2.000
49.206/13	ROLDAN NORMA BEATRIZ	\$ 1.200	\$ 2.400
TOTAL		\$ 3.800	\$ 7.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 27-09-13

DECRETANº 2338/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
GOMEZ ANA MARIA	\$ 1.600	\$ 800	\$ 2.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2339/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
DOMINGUEZ DELIA	\$ 1.400	\$ 700	\$ 2.100

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2340/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
SALINA EVANGELINA	\$ 1.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2341/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
52.526/13	ARCE GUZMAN MARIA	\$ 1.400
52.528/13	MANSILLA DORA ELSA	\$ 1.000
TOTAL		\$ 2.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2342/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
RODRIGUEZ JOSE RAMON	\$ 1.200	\$ 3.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2343/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
51.040/13	CUENCA MARIA ANTONIA	\$ 1.200	\$ 3.600
51.591/13	OCAMPO ROSANA	\$ 1.400	\$ 4.200
51.589/13	SANCHEZ VIVIANA GLADYS	\$ 1.400	\$ 4.200
49.533/13	HERRERA CARLOS ANTONIO	\$ 1.600	\$ 4.800
48.925/13	GONZALEZ PAOLA LORENA	\$ 1.300	\$ 3.900
49.203/13	ACUÑA MONICA LAURA	\$ 1.200	\$ 3.600
52.286/13	CAMPOS DELIA BEATRIZ	\$ 1.000	\$ 3.000
51.593/13	RODRIGUEZ EDGAR RAMON	\$ 1.200	\$ 3.600
51.592/13	PAEZ MARIA JOSEFA	\$ 1.400	\$ 4.200
51.043/13	CUELLO NOELIA VANESA	\$ 1.200	\$ 3.600
TOTAL		\$ 12.900	\$ 38.700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2355/13

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el Artículo 1º del Decreto 789 de fecha 26-03-13 hasta el 31 de diciembre del año 2.013.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Compras a realizar las contrataciones directas que surjan de la puesta en marcha del Convenio aprobado por Resolución Nº 12.092/12 “Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto con fecha 01-10-12 entre la Municipalidad de La Matanza y el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. A su turno tome intervención las Direcciones de Contaduría y Compras.-

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2373/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
MELGAREJO MARIA CRISTINA	\$ 1.600	\$ 4.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2374/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
VILLALBA AGUIRRE ESTELA	\$ 1000	\$ 2000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2392/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°68/13, para el día 28 de Octubre de 2013 las 10.00 horas, referente a la provisión de determinaciones para albúmina en sangre, de TSH, etc., solicitadas por el Hospital de Niños de San Justo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.360.044,25.- (Son Pesos tres millones trescientos sesenta mil cuarenta y cuatro, con 25/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2393/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°69/13, para el día 31 de Octubre de 2013 las 10.00 horas, referente a la provisión de pan dulce, budines, etc., solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.380.000.- (Son Pesos cuatro millones trescientos ochenta mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2394/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°70/13, para el día 04 de Noviembre de 2013 las 10.00 horas, referente a la provisión de insumos de curación (algodón, gasas, etc.), solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.684.904.- (Son Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cuatro).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2395/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°71/13, para el día 05 de Noviembre de 2013 las 10.00 horas, referente a la provisión de aerocámaras, bajalenguas, catgut, etc., solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.957.344,60.- (Son Pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro, con 60/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2396/13**

ARTICULO 1°: Establécese a partir del 01 de Septiembre de 2013, para el personal de Dirección comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad de acuerdo al siguiente esquema:

- 1) Director de Región de Salud I, II, III y Director de Hospital Municipal el valor será de \$3.500.-
- 2) Director Asociado de 1° nivel de Región Salud I, II, III y Director Asociado de Hospital Municipal el valor será de \$ 3.150.-
- 3) Secretario Técnico de Hospital Municipal, Jefe de Departamento el valor será de \$3.000.-

ARTICULO 2°: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.-

ARTÍCULO 3°: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno, Salud Pública y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 01-10-13**DECRETAN° 2397/13**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento empresarial que se desarrollará en el Salón Islas Malvinas de este Municipio el día 02 de Octubre de 2013.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-10-13**DECRETAN° 2413/13**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la SRA. SAENZ GRACIELA ELIDA

por la suma de \$ 485.50 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS) en concepto de devolución por duplicidad de pago de la multa por infracción de tránsito del automotor con dominio IAC874.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión, Dirección General de Ingresos Públicos. A su turno tome conocimiento la Dirección de Faltas Municipales.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 03-10-13

DECRETAN° 2415/13

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el “VIII Encuentro Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad de Mar de Ajo los días 03 y 04 de Octubre de 2013.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Planificación y Presupuesto.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-10-13

DECRETAN° 2416/13

ARTICULO 1°: Procédase a la devolución de los fondos no invertidos del Convenio Específico, suscripto entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, para llevar a cabo el “PROGRAMA CIC, 2° etapa – Centros integradores Comunitarios” PROVINCIA DE BUENOS AIRES –Barrio LOS ALAMOS, Barrio MANZANARES, Barrio EL TORERO de LA MATANZA, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL), debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 2682/22, CBU 01105995-20000002682220 (Sucursal 85- Plaza de Mayo) CUIT 30-70704639-9.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 04-10-13

DECRETAN° 2418/13

ARTICULO 1° : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del la Ley Provincial 13137 y de la Ordenanza N° 13356 por la suma de \$ 45364.71 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta y un centavos) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado, de la deuda al 30 de noviembre de 2.001 dispuesta para el presente.-

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
FONTANELLA HILDA SUSANA	“FONTANELLA HILDA SUSANA c/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA S/PRETENSION INDEMNIZATORIA	\$ 45364.71 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta y un centavos).-

ARTICULO 2° : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3° : Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 04-10-13

DECRETAN° 2430/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°72/13, para el día 6 de Noviembre de 2013 las 10.00 horas, referente a la Provisión de Guantes de Latex solicitados por la Secretaria de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial : \$603.430.- (Son Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01, Objeto de Gasto 2.9.5 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-10-13

DECRETAN° 2433/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°75/13, para el día 05 de Noviembre de 2013, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Ampliación de dos aulas y sanitario docente, en E.E.S.N°92, ubicada en Pedernera y Rivera de la Localidad de Villa Madero”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$770.759.68.- (Son Pesos setecientos setenta mil setecientos cincuenta y nueve, con 68/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y 57.51 y Objeto de Gasto 5.2.2. y 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-10-13

DECRETAN° 2437/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°79/13, para el día 12 de Noviembre de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Ampliación de un aula en E.E.M. N°43, ubicada en Barrientos e Icalma, de la Localidad de González Catán”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$603.839.25.- (Son Pesos seiscientos tres mil ochocientos treinta y nueve, con 25/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ.1.3.2., Categ. Programática 57.01 y 57.51 y Objeto de Gasto 5.2.2. y 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-10-13

DECRETAN° 2438/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°80/13, para el día 13 de Noviembre de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Ampliación de un aula y galería en Jardín N°902, ubicado en Avelino Díaz al 500 de la Localidad de Villa Madero”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$633.713.64.- (Son Pesos seiscientos treinta y tres mil setecientos trece, con 64/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ.1.3.2., Categ. Programática 57.01 y 57.51 y Objeto de Gasto 5.2.2. y 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-10-13

DECRETAN° 2439/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°81/13, para el día 14 de Noviembre de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Ampliación de un aula y dependencia para Dirección en E.E.S. N°94, ubicado en Gualeguaychu 568, Barrio La Salada”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$825.415.01.- (Son Pesos ochocientos veinticinco mil cuatrocientos quince, con 01/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ.1.3.2., Categ. Programática 57.01 y 57.51 y Objeto de Gasto 5.2.2. y 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2449/13

ARTÍCULO N°1: Anúlase el llamado a Licitación Pública N°61/13, por la Contratación y Ejecución de la Obra: "Cruce bajo nivel en calle Florencio Varela bajo las vías del Ferrocarril General Roca Ramal Haedo-Temperley, en la localidad de San Justo", por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Por la Contaduría Municipal desaféctese la Preventiva N°230/13, obrante a fs.156 de dicho Expediente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal procédase a la devolución del importe abonado por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, a las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. y TECNIPISOS S.A.

ARTÍCULO N°4: Publíquese por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2464/13

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las XVI Jornadas Técnicas del CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales), a realizarse los días 07 y 08 de Noviembre de 2013 en la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2475/13

ARTÍCULO 1º: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2008 y el 31-08-2013, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (3º) del año 2014.-

ARTÍCULO 2º: No se hayan alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondiente al período comprendido entre el 01-01-2008 y el 31-08-2013 mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda.-

ARTÍCULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.-

ARTÍCULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3º/2014, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2014; vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho. ARCHÍVESE.-

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2476/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la menor RAMOS FLORES Lisette un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO.-

ARTÍCULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2477/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio al deportista Ignacio Ariel Escalante, por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), destinado a la adquisición del material necesario para el entrenamiento con vistas a los Juegos Olímpicos Río 2016.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. Escalante Edgardo Herminio (DNI 17.357.650) a efectos de solventar la compra de las flechas necesarias para el entrenamiento de Tiro con Arco del deportista Ignacio Ariel Escalante.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2478/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
53.092/13	CANO ROSALIA BEATRIZ	\$ 1.000	\$ 3.000
53.093/13	CORIA LILIANA ROSA	\$ 1.000	\$ 3.000
53.428/13	DE LEON CRISTINA BEATRIZ	\$ 1.200	\$ 3.600
53.429/13	MELGAREJO ALVAREZ ALBA MARIA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 4.200	\$ 12.600

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2479/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
ALINCASTRO ELIZABETH MERCEDES	\$ 1200	\$ 3600

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-10-13

DECRETANº 2480/13

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. PEÑA Olga Bibiana un subsidio de \$ 1.000 (PESOS mil), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-10-13**DECRETAN° 2481/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
53.089/13	LUGO FORTUNATA ESTHER	\$ 1.000	\$ 3.000
53.090/13	VALLE JORGE LUIS	\$ 780	\$ 2.340
53.416/13	BORRACER NORMA VANINA	\$ 1.000	\$ 3.000
53.417/13	WALSH PAOLA ANDREA	\$ 1.000	\$ 3.000
53.732/13	PAZ PAULA CELINA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 4.780	\$ 14.340

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-10-13**DECRETAN° 2482/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
52527/13	ROSALES RUBEN ROLANDO	\$ 1.600
TOTAL		\$ 1.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-10-13**DECRETAN° 2483/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
53086/13	HIDALGO ROQUE TIBURCIO	\$ 1.600	\$ 800	\$ 2.400
53734/13	SAMCINI YAMILA GISELA	\$ 1.600	\$ 800	\$ 2.400
53088/13	BUSTOS CINTHIA JOHANNA	\$ 1.400	\$ 700	\$ 2.100
TOTAL		\$ 4.600	\$ 2.300	\$ 6.900

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-10-13**DECRETAN° 2484/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
54737/13	HAJJAR VERONICA DEL VALLE	\$ 1200	\$ 3600
54735/13	BURGOS IRENE LETICIA	\$ 1000	\$ 3000
54805/13	JEREZ JOSE LUIS	\$ 1200	\$ 3600
54463/13	FLORES VICTOR HUGO	\$ 1000	\$ 3000
54461/13	BARRIOS MARIA MARTA	\$ 1000	\$ 3000
54459/13	CAMPOS ORLANDO EZEQUIEL	\$ 1000	\$ 3000
54457/13	GABRIELLI ANA ROSA	\$ 1000	\$ 3000
54456/13	ARAYA DEBORA NOEMI	\$ 1000	\$ 3000
54738/13	GONZALEZ ELDA NOEMI	\$ 1200	\$ 3600
TOTAL		\$ 9600	\$ 28800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-10-13**DECRETAN° 2485/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
53084/13	LOPEZ ROSA DEL VALLE	\$ 1.400	\$ 2.800
53733/13	CARBALLO NETTO ROSARIO ALIN	\$ 780	\$ 1.560
TOTAL		\$ 2.180	\$ 4.360

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 11-10-13**DECRETA N° 2486/13**

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
54736/13	LUCHETTA ALEJANDRO JOSE	\$ 1500	\$ 3.000
54808/13	LATTANZIO MARTIN ADRIAN	\$ 1400	\$ 2.800
54809/13	PEREZ ESTEFANIA MARCELA ALEJANDRA	\$ 1500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 4400	\$ 8800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 -Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-10-13**DECRETA N° 2528/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°85/13, para el día 06 de noviembre de 2013 las 09.00 horas, referente a la Provisión de tierra y cesped, solicitada por la Unidad Ejecutora Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.173.000.- (Son Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Tres mL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.4 Y 2.5.3 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-10-13**DECRETA N° 2568/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°445/2013, para el día 12 de Noviembre de 2013, a las 11.30 horas, referente a la provisión provisión de repuestos para máquinas viales (panel de instrumentos, bomba de combustible, etc),Solicitados por Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$517.149.- (Son Pesos Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta Y Nueve.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.6 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-10-13**DECRETA N° 2570/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°442/2013, para el día 04 de Noviembre de 2013, a las 09.00 horas, referente a la Provisión de Frazadas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$210.870,- (Son Pesos doscientos Diez Mil Ochocientos Setenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-10-13**DECRETA N° 2572/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°447/2013, para el día 13 de Noviembre de 2013, a las 12.00 horas, referente a la Provisión de Pan y Pan Rallado, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme especificaciones Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$301.500,- (Son Pesos Trescientos Un Mil Quinientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 25-10-13**DECRETA N° 2597/13**

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Privada N°439/13 para el día 07 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas, referente a la provisión de carne vacuna, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°2428/2013 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa CAMFA SA, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la única empresa oferente en el primer llamado.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-10-13**DECRETA N° 2600/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°450/2013 para el día 19 de Noviembre de 2013 a las 12.00 horas, referente a la Provisión de mesas de anestesia solicitadas por la Secretaria de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$196.508,78 (Son Pesos Ciento Noventa Y Seis Mil Quinientos Ocho Con 78/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de 4.33 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-10-13**DECRETA N° 2601/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°87/13, para el día 27 de Noviembre de 2013 las 10.00 horas, referente a la provisión de materiales de construcción (arena, cascote, etc.), solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$6.347.953.- (Son Pesos seis millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y tres).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-10-13**DECRETA N° 2602/13**

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°449/2013, para el día 20 de Noviembre de 2013, a las 11.00 horas, para la provisión de servidores y software, solicitadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$285.447,72.- (Son pesos doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, con 72/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.02 y Objeto de Gasto 4.3.6 y 4.8.1 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-10-13

DECRETA N° 2604/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°448/2013, para el día 19 de Noviembre de 2013, a las 10.30 horas, referente a los trabajos de demarcación vial solicitados por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$545.071,80.- (Son Pesos Quinientos Cuarenta Y Cinco Mil Setenta Y Uno Con 80/100.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-10-13

DECRETA N° 2608/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°455/2013, para el día 19 de Noviembre de 2013, a las 11.00 horas, referente a la provisión de juegos para plaza solicitados por la Unidad Ejecutora Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$552.690.- (Son Pesos Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Seiscientos Noventa.).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 59.75 y Objeto de Gasto 4.2.2 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 31-10-13

DECRETA N° 2609/13

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N°459/2013, para el día 28 de Noviembre de 2013, a las 09.30 horas, referente a la provisión de juegos para plaza solicitados por la Unidad Ejecutora Coordinadora de Ejecución de Programas con Cooperativas de Trabajo, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$486.990.- (Son Pesos Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Novecientos Noventa.).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 59.75 y Objeto de Gasto 4.2.2 del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-11-13

DECRETA N° 2623/13

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°67/13 para el día 28 de Noviembre de 2013 a las 11:30 horas, referente a la Provisión de Dos Vehículos equipados para ambulancia; solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2302/2013 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

